



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, **28 MAY 2009**

VISTO:

El Expte. N° 9-191-F-2009, en el que teniendo en cuenta el **Plan Estratégico** elaborado para la Facultad de Ingeniería, se plantea en el campo de análisis 1. Académico en su punto II) que..."La oferta puede crecer para ofrecer:... Ingeniería en Sistemas de Información, entre otras";

CONSIDERANDO:

Que la UNCuyo no posee ninguna carrera de grado, donde se formen profesionales con sólidos conocimientos de diseño, gestión, operación, dirección, seguridad y control de sistemas informáticos.

Que es necesario efectuar una evaluación de pertinencia de la oferta académica actual y de las necesidades específicas que tiene nuestra región en vista a los próximos 50 años.

Que la sólida base técnica proporcionada por las carreras de la Facultad de Ingeniería, acreditada por CONEAU, puede facilitar la implementación de una carrera de Sistemas de Información, en el seno de la Facultad, aprovechando los recursos existentes.

Que las denominaciones, perfiles y demandas de profesionales relacionados con las TIC'S son variadas y en constante aumento.

Que es necesario designar los responsables de la organización de eventos y consulta a especialistas, a los fines de elaborar un perfil y propuesta académica inicial, que será utilizada como informe marco, por la comisión de carrera a crearse en una segunda etapa.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar Responsables, a los siguientes profesionales, para que lleven a cabo el cumplimiento de los objetivos indicados en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- . Lic. Norberto Francisco GIORDANO – Secretario Académico
- . Dr. Raymundo Quilez FORRADELLAS – Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado
- . Lic. Graciela MARTINS de ABREU – SAPOEs

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fecha límite para la presentación de un informe preliminar por parte de la Comisión designada por el Artículo 1º de la presente Resolución, el día 31 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 144

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA